Anexo 17

Anexo Informativo – Consideraciones que el afiliado o beneficiarios deben tener en cuenta durante el proceso de Invalidez y Sobrevivencia

Parte I

Habiendo tomado conocimiento que va a iniciar su trámite para la obtención de una pensión de Invalidez, es importante que conozca lo siguiente:

I. Consideraciones para tener en cuenta para la toma de decisión: *. *

1. Con ocasión a la presentación de la Sección I del formato de "Solicitud de Invalidez" para el otorgamiento de la pensión transitoria o a los noventa (90) días calendario posteriores al fallecimiento del afiliado o declaratoria judicial de muerte presunta del afiliado, usted deberá elegir la moneda en la cual recibirá su pensión, teniendo las siguientes opciones: Soles (S/) o dólares americanos (US$). La elección tiene carácter de IRREVOCABLE, no pudiendo cambiarla posteriormente, salvo que no tenga la cobertura previsional.
2. La responsabilidad de la empresa de seguros que administra los seguros previsionales culmina una vez transferido el Aporte Adicional que corresponda, de conformidad a lo establecido en el artículo 95° del Título VII del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del SPP. Después de ese momento, usted podrá iniciar el proceso de cotizaciones de su pensión definitiva.
3. En caso usted tenga derecho a Bono de Reconocimiento, resulta conveniente que realice el trámite para la redención de este ante la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por intermedio de la AFP, de tal forma no se aplace el pago de pensiones definitivas.
4. En el proceso de cotización de su pensión, usted podrá optar por:
   a. Recibir su pensión en dólares americanos, pudiendo contratar una Renta Vitalicia Familiar o Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida. Esta pensión se calcula considerando el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia, vigente a la fecha de presentación de la solicitud.
   b. Recibir su pensión en Soles, pudiendo contratar un Retiro Programado, Renta Vitalicia Familiar o Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida.
      - Si usted contrata un Retiro Programado - producto que sólo se ofrece en Soles- la pensión se encuentra sujeta a recálculo anual. Asimismo, tiene la posibilidad de cambiar a Renta Vitalicia Familiar o Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida en la misma moneda, es decir, Soles.
      - Si usted contrata una Renta Vitalicia Familiar o Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida -en la etapa diferida- en Soles, distinto al Retiro Programado, su pensión será reajustada con carácter trimestral en función al Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (IPC) o el indicador que lo sustituya.
5. Las empresas de seguros sólo están autorizadas a ofrecer, de modo directo, los productos previsionales y/o servicios adicionales aprobados en el registro de la Superintendencia, cualquier suma de dinero, productos o servicios distintos a los indicados en el proceso de cotización, y que sea ofrecido por una empresa de seguros, puede resultar perjudicial para las condiciones en las que percibe su pensión.
6. La AFP está obligada a brindarle la orientación necesaria, a fin de que usted realice una adecuada decisión.

II. Variables que Influyen en el cálculo del monto de pensión:

II.1. Tasa de Venta y Tipo de Cambio:

El tipo de moneda que usted elegirá se mantendrá durante todo el periodo de percepción de la pensión.
Resulta importante señalar que, de acuerdo con la moneda elegida, la empresa de seguros que cotice la pensión definitiva le ofrecerá una tasa de venta (rentabilidad), la cual afectará el monto de pensión a percibir.
Para un mismo Producto Previsional, a mayor tasa de venta corresponde un mayor monto de pensión. También, para tomar esta decisión, otra variable a considerar es el tipo de cambio, el cual afectará el monto de pensión a recibir durante todo el periodo de percepción del beneficio.

Tasas de Venta de Rentas Vitalicias (*) y Tipo de cambio
Nov2024 – Abr2025

Mes	Tasa de Venta en Soles Indexados	Tasa de Venta en Soles Ajustados al 2% (%)	Tasa de Venta en dólares americanos Ajustados al 2% (%)	Tipo de Cambio S/ / US$
Nov-24	1.61	6.24	4.91	3.709
Dic-24	1.73	6.21	4.66	3.768
Ene-25	1.64	6.13	4.95	3.742
Feb-25	1.76	6.18	5.10	3.764
Mar-25	1.59	6.28	4.89	3.722
Abri -25	1.78	6.27	4.76	3.677
Promedio	**1.68**	**6.22**	**4.88**	**3.730**

(*) Correspondientes a invalidez y sobrevivencia.

Nota: Será utilizado el tipo de cambio venta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95° del Título VII del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del SPP. Corresponderá al cierre de cada mes.

II. 2. Preferencia de Afiliados / Beneficiarios por Tipo de Moneda para la percepción de su pensión en el SPP, de acuerdo con la información remitida por la Superintendencia, conforme a lo establecido en la Circular N° SBS-601-2003 y AFP-032-2003:

Durante el semestre: 11/2024 – 04/2025, las preferencias han tenido el siguiente comportamiento (en % sobre el total de rentas adjudicadas del SPP)

Número de Rentas Vitalicias (*) por Tipo de Moneda
Nov2024 – Abr2025

Mes	Soles Indexados	Soles Ajustados al 2%	Dólares Americanos Ajustados al 2%
Nov-24	46	254	9
Dic-24	56	270	11
Ene-25	65	291	16
Feb-25	45	209	10
Mar-25	52	199	9
Abr -25	56	160	7
Acumulado	**320**	**1383**	**62**
%	**18.13%**	**78.36%**	**3.51%**

(*) correspondiente a Invalidez y Sobrevivencia

II. 3. Estimados Referenciales de Pensión por Tipo de Moneda

De acuerdo con la información registrada en el acápite II.1 del presente Anexo, el monto de pensión definitiva (referencial) que un afiliado o los beneficiarios recibirían serían los que se muestran a continuación:

Monto de Pensión Referencial para un Siniestro de Invalidez (**)

Tasa de Venta	Capital para pensión		
	S/ 150,000	S/ 200,000	S/ 250,000
Promedio Soles Indexados	S/ 412	S/ 553	S/ 693
Estimado de Soles Ajustados	S/ 642	S/ 858	S/ 1074
Estimado dólares americanos ajustados	$ 139	$ 186	$ 233

***Grupo familiar compuesto por: Un afiliado hombre fallecido de 45 años, una cónyuge de 40 años y un hijo hombre de 10 años. Modalidad de Pensión: Renta Vitalicia Inmediata. La pensión reportada es del grupo familiar. Cabe precisar que, para efectos de la determinación del monto de pensión, de conformidad con lo establecido en la Resolución SBS N° 4831-2013, se considera que los hijos-al cumplir las condiciones establecidas- cobrarán pensión hasta la edad máxima de veintiocho (28) años.

Monto de Pensión Referencial para un Siniestro de Sobrevivencia (***)

Tasa de Venta	Capital para pensión		
	S/ 100,000	S/ 150,000	S/ 200,000
Promedio Soles Indexados	S/ 285	S/ 428	S/ 571
Estimado de Soles Ajustados	S/ 442	S/ 663	S/ 884
Estimado dólares americanos Ajustados	$ 96	$ 144	$ 191

***Grupo familiar compuesto por: Un afiliado hombre fallecido de 45 años, una cónyuge de 40 años y un hijo hombre de 10 años. Modalidad de Pensión: Renta Vitalicia Inmediata. La pensión reportada es del grupo familiar. Cabe precisar que, para efectos de la determinación del monto de pensión, de conformidad con lo establecido en la Resolución SBS N° 4831-2013, se considera que los hijos-al cumplir las condiciones establecidas- cobrarán pensión hasta la edad máxima de veintiocho (28) años.

Tasas de Actualización y Reserva Nov2024– May2025

	Soles Indexados		Soles Ajustados al 2%		Dólares Americanos Ajustados al 2%	
	Tasa de Actualización	Tasa de Reserva	Tasa de Actualización	Tasa de Reserva	Tasa de Actualización	Tasa de Reserva
Nov-24	1.59%	1.53%	6.26%	6.26%	5.07%	5.00%
Dic-24	1.58%	1.58%	6.26%	6.26%	5.13%	5.07%
Ene-25	1.57%	1.57%	6.26%	6.26%	4.99%	4.99%
Feb-25	1.63%	1.57%	6.25%	6.25%	4.81%	4.81%
Mar-25	1.67%	1.57%	6.19%	6.19%	4.86%	4.81%
Abr-25	1.71%	1.63%	6.17%	6.17%	4.94%	4.81%
May – 25	1.66%	1.66%	6.20%	6.17%	4.99%	4.86%

II. 4. Estimados Referenciales de Pensión por Tipo de Moneda

Las variables presentadas en el presente acápite reflejan las condiciones actuales de mercado. Usted puede tomarlas en cuenta para realizar una mejor decisión. Sin embargo, debe considerar que existen otros parámetros que usted puede considerar para su elección, como por ejemplo sus expectativas respecto a la inflación y el comportamiento del tipo de cambio.

Canal Web